

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1609 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Junio 19 del 2018.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 421 e Informe N° 59 de fecha 15/06/2018 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.

VISTOS :

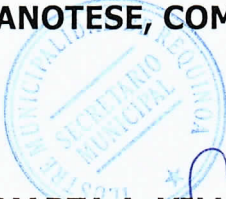
Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual, para efectuar venta de **"CONFITES Y JUGUETES"**, a la Sra. **BELEN DEL CARMEN LEON GALLARDO, Rut. N° [REDACTED]**, a ubicarse en B.N.U.P., en Frontis del Liceo San José S/N., comuna de Requinoa, sin entorpecer la circulación de los usuarios, junto a ello deberá disponer de papelerero cerca y dejar el lugar completamente limpio después de ocupar, según informe de factibilidad de instalación y funcionamiento en el lugar señalado por el Director de Obras Municipales (S).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LAR/CRF/FNM/OLP/olp.

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.